



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de febrero de dos mil veinte

Interlocutorio	0282
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOUA
Demandados	ÓSCAR AUGUSTO GALVIS VILLA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00488 00
Decisión	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Visto el escrito presentado por los apoderados de la parte demandante y parte demandada, donde solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, se accederá a lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo promovido por **CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA** y en contra de **ÓSCAR AUGUSTO GALVIS VILLA**, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de embargo del vehículo automotor de placas N°MMD-857 de propiedad del demandado señor ÓSCAR AUGUSTO GALVIS VILLA inscrito en la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín. Adviértase que el anterior embargo, quedará por cuenta del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, en virtud del embargo de remanentes que nos fuera comunicado mediante oficio No 58 del 18 de enero 2021, para el proceso bajo radicado 05 001 40 03 **006 2020 00886** 00 que adelanta en dicha agencia judicial CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA en

contra del demandado ÓSCAR AUGUSTO GALVIS VILLA, embargo del cual se tomó nota por auto del 19 de febrero de 2021. LÍBRESE OFICIO.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de embargo que recae sobre el establecimiento de comercio denominado LA GRACIA HAMBURGUESAS AL CARBÓN de propiedad del demandado señor ÓSCAR AUGUSTO GALVIS VILLA. Adviértase que el anterior embargo, quedará por cuenta del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, en virtud del embargo de remanentes que nos fuera comunicado mediante oficio No 58 del 18 de enero 2021, para el proceso bajo radicado 05 001 40 03 **007 2020 00886** 00 que adelanta en dicha agencia judicial el CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA en contra del demandado ÓSCAR AUGUSTO GALVIS VILLA, embargo del cual se tomó nota por auto del 19 de febrero de 2021. LÍBRESE OFICIO.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, una vez efectuado lo anterior.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715ffd5b1bb681a58d89facc3b8bf8b44ae86229c3a6369511748aef3495aee8**
Documento generado en 19/02/2021 02:07:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 030 (E)** Hoy **22 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario